

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 26 de septiembre del 2023.
La secretaria

VANESSA MEJIA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2560

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 900.977.629-1.
DEMANDADO NASLY CAROLINA MOTATO BONILLA C.C 1.005.981.394.
RADICACIÓN: 760014003007202300797-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de **RCI COLOMBIA COMPAÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 900.977.629-1** contra **NASLY CAROLINA MOTATO BONILLA C.C 1.005.981.394**, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

- 1.- Sírvasse allegar el certificado de tradición del vehículo pertinente en este proceso numeral 1° del artículo 468 del C.G.P.
- 2. Procédase a aportar al Despacho la copia simple del histórico vehicular, toda vez que, no se allegó al plenario.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e530d40cafc89ff9da1934d984b0d2cb977deb6fe31c2e1031fb5d317153a8**
Documento generado en 25/09/2023 12:44:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>